



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PLAN SOCIAL

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Comité Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Departamento de Recursos Humanos

Enero 2024

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	



“Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo”

Este documento contiene información confidencial y/o de propiedad de la Plan de Asistencia Social de la Presidencia, y no podrá ser reproducido o transferido a otros documentos, compartido con otros, o utilizada para ningún fin distinto de aquel para el que fue diseñado, sin el previo consentimiento por escrito de la Institución.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
INTRODUCCION.....	3
I. GENERALES	4
II. CONTEXTO INSTITUCIONAL	14
III. POLITICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LIDERAZGO Y ADMINISTRACION 19	
IV. EVALUACIÓN DE RIESGO / EVALUACIÓN INICIAL	20
V. COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	44
VI. CONTROL DE SALUD	46
APROBACION	48

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

INTRODUCCION

Prevenir los riesgos laborales se apoya en una legislación extensa, con un elevado número de agentes intervinientes y un escenario en permanente evolución, por lo que es primordial disponer de una herramienta que establezca objetivos consensuados por todos los interlocutores y que permita a los poderes públicos ordenar sus actuaciones de manera coherente y eficiente. La aplicación de directrices comunes y compartidas en el conjunto del Estado favorece la consecución de resultados y con esa finalidad se ha elaborado este documento de Implementación del Plan de Seguridad y Salud de los trabajadores, que configura como un instrumento de colaboración para garantizar el derecho a la seguridad y salud en el trabajo. La mejora de las condiciones de trabajo reduce el coste derivado de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales y, por tanto, debe servir de catalizador para el incremento de la productividad de la institución, el crecimiento económico, la generación de empleo en el país y para mejorar la calidad de vida de los trabajadores. El bienestar en el lugar de trabajo sólo puede lograrse con una verdadera implicación y compromiso de todos, su consecución en los objetivos a la Administración Pública requiere la promoción e integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de las políticas, así como a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, imprescindibles para lograr una mayor aproximación de las políticas preventivas al entorno laboral. El documento se asienta en el convencimiento de que la prevención y la colaboración son dos valores fundamentales que deben guiar toda acción preventiva. La prevención es el medio más eficaz para reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, además de colaboración de los poderes públicos, empresarios y trabajadores favorece e impulsa la mejora efectiva de las condiciones de trabajo. Existen actividades y sectores que, a pesar de los esfuerzos realizados, presentan elevados índices de siniestralidad y, por tanto, exigen potenciar y mejorar la respuesta institucional acometiendo acciones de sensibilización, promoción, asesoramiento técnico, vigilancia y control o cualesquiera otras que se consideren adecuadas.

Las políticas preventivas, hasta el momento, se han orientado fundamentalmente hacia la reducción de los accidentes laborales. Sin embargo, los datos estadísticos reflejan la necesidad de incidir aún más en las enfermedades profesionales, promoviendo la prevención antes que la rehabilitación o el abandono temprano del trabajo por motivos de salud. Asimismo, desde la óptica preventiva, es conveniente reflexionar en el desarrollo de modelos organizativos que promuevan la motivación e implicación de los trabajadores como factor clave para la mejora de la competitividad de las entidades.

El Plan de Asistencia Social de la Presidencia, pretende potenciar la Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el especifica toda la atención que se requiere dentro de la prevención y protección de sus colaboradores y funcionarios en el marco Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

I. GENERALES

1.1. Objetivo del Manual

Establecer las directrices para el cumplimiento de la Seguridad y Salud Ocupacional en el desarrollo de actividades realizadas en la Sede central del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, de manera que se pueda garantizar la salud ocupacional e integridad física, tanto para los colaboradores, como personas externas que visiten las diferentes áreas de la entidad.

1.2. Alcance

Este manual aplica a todo el personal que forma parte del Plan de Asistencia Social de la Presidencia (PASP), contratistas y visitantes.

1.3. Responsabilidades

1.3.1. Director General:

- Impulsar la prevención de riesgos laborales e integrar dicha prevención en todos los niveles de la estructura orgánica de la entidad.
- Promulgar e impulsar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar periódicamente el SISTAP y aprobar las revisiones oportunas.
- Establecer la estructura organizativa necesaria para la realización de actividades preventivas.
- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer competencias e interrelaciones de cada departamento en materia de prevención de riesgos laborales.

1.3.2. Encargado del Departamento de Recursos Humanos:

- Asegurar que los procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo se mantienen al día y se aplican en los diferentes puestos de trabajo.
- Difundir la Política asegurando que es entendida por todos los miembros del Ente u Órgano Administrativo del Estado.
- Asegurar la disponibilidad de recursos para el funcionamiento efectivo de los procesos y alcance de los objetivos del SISTAP.
- Gestionar la capacitación y formación adecuada de los servidores/servidoras en materia de seguridad salud en el trabajo.
- Informar a la máxima autoridad del funcionamiento del SISTAP, incluyendo las necesidades para la mejora.
- Promover el conocimiento de las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener las relaciones con terceras partes sobre asuntos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Mantener relaciones institucionales a nivel regional, nacional e internacional con organismos dedicados a la prevención de riesgos laborales.
- Actuar como interlocutor de todos los servidores del Ente u Órgano Administrativo del Estado, en temas relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

1.3. Responsabilidades

1.3.3. Médico Representante del Centro de Salud Comunitario:

- Diseñar procedimientos que aseguren el cumplimiento de los objetivos cualitativos y cuantitativos establecidos.
- Planificar y coordinar la vigilancia de la salud de los servidores de la entidad.
- Valorar periódicamente la estructura de vigilancia de la salud, para adecuar el desarrollo de los nuevos servicios a las expectativas y necesidades de los colaboradores.
- Dar seguimiento y verificación periódica de los indicadores establecidos en cada una de las líneas de orientación de su responsabilidad.
- Elaborar y actualizar los distintos protocolos de reconocimientos médicos específicos aplicables, así como de los criterios de periodicidad establecidos en los mismos.
- Coordinar la comunicación interdepartamental, solicitar informes cuando sea preciso.
- Planificar y optimizar los recursos.
- Asesorar en materia de medicina del trabajo.
- Realizar propuestas de acciones formativas.
- Controlar el funcionamiento de los procesos principales en el área de medicina ocupacional.
- Coordinar las actividades sanitarias que se realicen para los trabajadores de su área de influencia.
- Elaborar de informes de seguimiento de actividad sanitaria de su zona de influencia.

1.3.4. Encargados de Área y mandos medios:

- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Garantizar la participación de su equipo de trabajo en las sesiones de sensibilización, inducción y formación del SISTAP.
- Asegurar la disponibilidad de recursos para el funcionamiento efectivo de los procesos y alcance de los objetivos del SISTAP.
- Reportar oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en su área.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Promover el conocimiento de las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Promocionar y difundir la cultura preventiva en su unidad (Departamento, División o Sección).
- Liderar los procesos de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

1.3.5. Servidores/Servidoras:

- Responsabilizarse por su propia integridad y la de los compañeros
- Cumplir las normas y procedimientos establecidos por la institución con relación a la seguridad y salud en el trabajo.
- Informar con toda veracidad su estado actual de salud.
- Participar activamente en charlas y talleres de capacitación organizados por el Departamento Recursos Humanos.
- Realizar el trabajo de manera que no genere riesgos de seguridad y salud para sí mismo y otros.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: MA-DRH-001
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Versión: 001

1.3. Responsabilidades

- Ayudar a reducir y controlar las condiciones que producen accidentes y enfermedades.
- Reportar cualquier incidente, posibilidad de lesiones y/o enfermedades.
- Utilizar las herramientas correctas y el equipo adecuado para el trabajo.
- Conservar las herramientas en buen estado.
- Utilizar el equipo de seguridad y ropa protectora requerida por su puesto de trabajo.
- Reportar defectos en los equipos equipo de su lugar de trabajo.
- Desarrollar una preocupación personal por la salud y la seguridad para sí mismo y para otros, especialmente los recién llegados y las personas jóvenes.
- Sugerir formas de eliminar riesgos.
- Leer, entender y cumplir la Política de Seguridad y Salud del lugar de Trabajo, así como las prácticas de trabajo seguro y sus procedimientos.
- Cooperar con los miembros del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y con sus representantes.
- Garantizar que los visitantes recibidos, tengan pleno conocimiento de las normas de Seguridad y Salud, emergencias y acompañar al visitante en todo momento, hasta su salida de las instalaciones.

1.3.6. Visitantes/ Contratistas:

- Responsabilizarse por su propia integridad durante su visita
- Cumplir las normas y procedimientos de seguridad establecidos, incluyendo aquellos que, en caso de emergencia, sean requeridos
- Informar con toda veracidad su estado actual de salud.
- Identificar y reportar todo acto y condición subestándar por los medios provistos y plantear opciones de mejora, para modificar, actualizar o establecer procedimientos de seguridad.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

1.4. Base Legal y Normativas

- La Ley No. 42-01, Ley General de Salud.
- La Ley No. 87-01 sobre Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- La Ley No. 41-08 de Función Pública
- Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales.
- Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Seguro de Riesgos Laborales.
- Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, No.87-01 del 9 de mayo de 2001.
- Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos en la Republica Dominicana.
- Reglamento R032 sobre protección contra incendios en la Republica Dominicana.
- Normas Básicas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Resolución 000028 que pone vigencia la Guía de Uso y Aplicación de Plaguicidas, Ministerio de Salud Pública de la Republica Dominicana.
- Resolución No. 113/2011 del Ministerio de Administración Pública MAP
- Resolución No. 09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la implantación y modifica la Resolución No. 113/2011, de fecha 19 de noviembre 2011, que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP).
- Manual para Comités Mixtos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ministerio de Administración Pública.

1.5. Convenios

- Convenio 29 y 105 de la OIT sobre el trabajo forzoso.
- 6.2 Convenio 119 de la OIT sobre la protección de las máquinas.
- 6.3 Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas invalidas.
- 6.4 Convenio 167 de la OIT sobre seguridad y salud en la construcción.
- 6.5 Convenio 170 de la OIT sobre seguridad y salud en la utilización de los productos químicos.
- 6.6 Convenio 171 de la OIT sobre trabajo nocturno.
- 6.7 Convenio 172 sobre las condiciones de trabajo en hoteles y restaurantes.
- 6.8 Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas del trabajo Infantil.
- 6.9 Convenio 187 sobre el marco promocional de la seguridad y salud en el trabajo.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

1.6. Definiciones

- **Accidente:** Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños a una persona o cosa.
- **Accidente de trabajo:** Son acontecimientos que resultan en daño a las personas, a la propiedad o pérdidas en el proceso normal de trabajo.
- **Accidente en trayecto:** dentro de la ruta y de la jornada normal de trabajo.
- **Análisis de Riesgo:** Aquel que cubre aspectos de seguridad en las instalaciones y en su área de influencia, con el propósito de determinar las condiciones existentes en el medio, así como prever los efectos y las consecuencias de sus actividades, indicando los procedimientos y medidas de controles que deberán aplicarse con el objeto de eliminar condiciones y actos inseguros que podrían suscitarse.
- **Aseo:** Componer con esmero y limpieza, Condición disciplinaria bajo la cual deben mantenerse las instalaciones y / o área de trabajo.
- **Bloqueo:** restricción o impedimento del funcionamiento de un mecanismo o el desarrollo de un proceso con un obstáculo que lo paraliza.
- **Brigada de emergencia:** Grupo de trabajadores debidamente entrenados para prestar su ayuda ante una situación de emergencia de forma que las consecuencias posibles sean mínimas tanto para el personal como para las instalaciones de la institución. Las brigadas están conformadas por tres grupos: Prevención y Extinción de Incendios, Evacuación y Rescate y la de Primeros Auxilios.
- **Capacidad Física:** Evalúa la tolerancia cardio respiratoria o capacidad aeróbica, o sea que tanto ejercicio físico puede realizar el individuo sin llegar a agotarse, frente a la actividad física para determinar la aptitud del trabajador frente a trabajos que requieren y exigen esfuerzos físicos.
- **Conato de incendio:** Es la iniciación de una combustión o la acción y efecto de estar un cuerpo encendido y que puede ser controlado inmediatamente.
- **Condición de trabajo:** El concepto refiere a la calidad, la seguridad y la limpieza de la infraestructura, entre otros factores que inciden en el bienestar y la salud del trabajador.
- **Condiciones Peligrosas:** son las provocadas por defectos en la infraestructura, en las instalaciones, en las condiciones del puesto de trabajo o en los métodos de trabajo. Siendo alguna de estas: resguardos inexistentes, instalaciones defectuosas, ventilación insuficiente, derrames, etc.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

1.6. Definiciones

- **Contaminación del aire:** Es aquella que comprende el aire contaminado por sustancias que, cualquiera que sea su estado físico, sean nocivas para la salud o entrañen cualquier tipo de peligro.
- **Daño:** Lesión sufrida con motivo u ocasión del trabajo.
- **Desastre:** Suceso natural o causado por el hombre, de tal severidad y magnitud que normalmente resulta en muertes, lesiones y/o daños graves a la propiedad, la salud y/o al ambiente.
- **Emergencia:** Toda situación generada por la ocurrencia de un evento, que requiere una movilización de recursos. Una emergencia puede ser causada por un incidente, un accidente, un siniestro, un desastre o emergencias operativas.
- **Enfermedad Profesional u Ocupacional:** Las que contraigan las y los trabajadores a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena o profesional, provocado por factores de riesgos y condiciones imperantes en su oficio u ocupación y estén definidas dentro del cuadro vigente sobre enfermedades y agentes dentro del reglamento.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Los dispositivos específicos destinados a proteger al trabajador de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
- **Espacio Confinado:** Cualquier espacio que no ha sido construido para ser ocupado por personas por un tiempo prolongado; teniendo una entrada y salida restringida; además que posee o tiene el potencial de contener una atmósfera peligrosa.
- **Espirometría:** Prueba que determina las capacidades y los volúmenes pulmonares que maneja una persona en el proceso de respirar. Evalúa la función pulmonar.
- **Etiquetado:** Colocar una etiqueta (rotulo de advertencia) para indicar a los trabajadores que una pieza de equipo no se debe usar.
- **Exámenes de Pre-Empleo o de Ingreso:** Son evaluaciones médicas realizadas por primera vez antes del ingreso de un empleado a la institución.
- **Exámenes médicos básicos:** Son evaluaciones médicas realizadas por primera vez a trabajadores que laboran en una institución y nunca fueron evaluado, con una antigüedad mayor de 6 meses.
- **Exámenes médicos periódicos:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objeto la detección precoz de patologías en el

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

1.6. Definiciones

Trabajadores y la promoción de la salud. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman y el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas medidas.

- **Evaluación de riesgos:** Es el estudio cualitativo y cuantitativo de los factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo.
- **Inspección:** son observaciones sistemáticas para identificar los peligros, riesgos o condiciones inseguras en el lugar de trabajo que de otro modo podrían pasarse por alto, y de ser así es muy probable que suframos un accidente.
- **Inspección de Salud:** Visita de levantamiento sistemática de recolección de datos, observaciones simples, entrevistas, entre otras, en las cuales se identificarán los efectos que producen a la salud los diferentes factores de riesgos presentes e inherentes al trabajo, y a la vez determinar las pruebas que sirven en cada uno de los casos para monitorizar la salud de estos.
- **Lista de chequeo de equipos (Check List):** estos formatos deberán ser llenados diariamente por los conductores de los vehículos, operadores de equipos y usuarios de maquinarias previo a su uso.
- **Lugar de trabajo:** cualquier sitio en que los trabajadores deban estar o al que hayan de acudir a causa de su trabajo, y que se halle bajo el control de un empleador definido como tal.
- **Luces de Emergencia:** Sistema portátil de iluminación operado por baterías.
- **Máquinas:** Se considerarán como tal todas las movidas por una fuerza no humana, ya sean nuevas o de ocasión.
- **Orden:** Colocación de las cosas en el lugar correspondiente.
- **Peligro:** Es cualquier situación, acto, condición o fuente de energía que tiene el potencial de producir un daño en términos de: Una lesión o enfermedad, Daño a la propiedad, Daño al ambiente y la combinación de éstos.
- **Permiso:** Una autorización por escrito para ejecutar un trabajo en la que se enumera los requerimientos de seguridad y salud para llevar a cabo ese trabajo.
- **Plan de Contingencias:** Conjunto de medidas encaminadas a restaurar el funcionamiento normal de una actividad tras la alteración producida por un accidente.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
		Versión: 001

1.6. Definiciones

- **Prevención:** Son las actividades orientadas a eliminar o controlar los riesgos para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales u en el Trabajadores.
- **Primeros Auxilios:** Cuidados y medidas inmediatas que se deben brindar a una persona accidentada o enferma hasta que ésta reciba atención médica profesional, si fuese necesario. El primer auxilio comprende también las técnicas de estabilización de los accidentados para proceder con su rescate y/o traslado a un Centro médico.
- **Procedimiento de Seguridad:** Documento que establece la secuencia de acciones, forma correcta de ejecución, equipo de seguridad requerido y demás información necesaria para realizar cada trabajo específico de manera segura, protegiendo la salud de los trabajadores y al medio ambiente.
- **Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidos para identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades.
- **Proceso Productivo:** Conjunto de actividades que transforma objetos de trabajo e insumos en productos, bienes o servicios
- **Proceso de Trabajo:** Conjunto de actividades humanas que, bajo una organización de trabajo interactúan con objeto y medios, formando parte del proceso productivo
- **Procesos Peligrosos:** Es el que surge durante el proceso de trabajo, ya sea de los objetos, medios de trabajo, de los insumos, de la interacción entre éstos, de la organización y división del trabajo o de otras dimensiones del trabajo, como el entorno y los medios de protección, que pueden afectar la salud de los trabajadores.
- **Residuos:** Aquellas sustancias, productos o subproductos que el generador está obligado a disponer en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y al ambiente.
- **Residuos peligrosos:** Aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.
- **Riesgo:** Es el daño potencial que puede surgir por un proceso presente o suceso futuro. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es), peligro(s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es).
- **Riesgo laboral grave e inminente:** Es toda condición que resulte racionalmente predecible, que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

1.6. Definiciones

- **Riesgo Laboral:** Es una condición con el potencial suficiente para generar accidentes y/o enfermedades ocupacionales o profesionales.
- **Salud:** Situación de bienestar físico, mental y social con ausencia de enfermedad y de otras circunstancias anormales.
- **Salud en el trabajo:** Actitud multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.
- **Seguridad:** Las disciplinas y el conjunto de normas técnicas, estándares y disposiciones nacionales y/o internacionales aplicables y buenas prácticas tendientes a prevenir, eliminar y/o controlar las posibles causas de accidentes, daños al ambiente, riesgos industriales y/o enfermedades profesionales a las que está expuesto el Personal y las instalaciones.
- **Simulacro:** Es la acción de simular, implica la representación de una acción fingida. Es una imitación que se hace de una cosa como si fuera cierta y verdadera. sirve para hacer una evaluación de las condiciones de seguridad y los tiempos en los que un lugar puede ser evacuado en caso de producirse alguna emergencia. Para ello deben estar señalizadas las rutas de evacuación y debe estar preparado todo el equipo que se utiliza ante una catástrofe (máscaras, extintores, botiquines, sillas de ruedas, camillas).
- **Siniestro:** Evento inesperado que causa severo daño al personal, equipo, instalaciones, ambiente y/o pérdidas en el proceso extractivo, productivo, de almacenamiento, entre otros. Entre los principales siniestros reportables, se consideran: incendios, explosiones, sismos, inundaciones, contaminación ambiental, derrames y fugas de hidrocarburos, aguas de producción y derivados, derrames de productos químicos, desastres, epidemias / intoxicaciones masivas, atentados / sabotajes, incursiones terroristas, situaciones de conmoción civil, motines, erosiones de terreno.
- **Trabajador:** Es toda persona física que presta un servicio material o intelectual, en virtud de un contrato de trabajo.
- **Trabajo:** Actividades necesarias para proporcionar el servicio, la mano de obra, los materiales y el equipo que exige el contrato.
- **Tratamiento médico:** Tratamiento que administra un profesional de la salud, ya sea médico colegiado o personal que se encuentra bajo las órdenes de éste, para casos de lesiones, heridas, enfermedad prolongada, que no requieren de hospitalización o tratamiento ambulatorio prolongado.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

1.6. Definiciones

- **Valoración de riesgo:** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surgen de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s).
- **Valores Límite Umbral:** Son valores guía (no estándares) preparados por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (American Conference of Governmental Industrial Hygienists, ACGIH) para ayudar a los higienistas industriales a tomar decisiones relacionadas con niveles seguros de exposición a diferentes peligros que se encuentran en el lugar de trabajo. Un TLV® refleja el nivel de exposición que el trabajador típico puede experimentar sin un riesgo razonable de enfermedad o daño.
- **Detección de Necesidades de Capacitación (DNC):** actividad mediante la cual se identifican las necesidades de entrenamiento y formación de los colaboradores, a través de diferentes herramientas para determinar las capacitaciones que son requeridas por persona, para cada área.
- **Entrenamiento externo:** se considera entrenamiento externo aquél que se realiza fuera de del PASP y a través de proveedores especialistas en el área de capacitación de personal.
- **Entrenamiento interno:** es el que se realiza con recursos propios y dentro de las instalaciones de la institución, entre ellos están las inducciones, entrenamientos técnicos, para el conocimiento de nuevos procedimientos, políticas, entre otros. Pueden ser impartidos por facilitadores internos (personal del PASP) o externos (proveedores de capacitación).
- **MAP:** Ministerio de Administración Pública.
- **PASP:** Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001



II. CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Plan de Asistencia Social de la Presidencia es una Institución dirigida a suplir las necesidades de alimentación, salud, techo y educación a personas que viven por debajo de los niveles de pobreza, en sectores vulnerables.

MISION



Asistir en las necesidades primarias de alimentación, salud, techo a sectores vulnerables y personas que están por debajo de la línea de pobreza.

VISION



Mantener la credibilidad, eficacia y autoridad moral, asistir oportunamente a las personas necesitadas.

VALORES



- ✓ Vocación de Servicio
- ✓ Sensibilidad Social
- ✓ Respeto a la Dignidad de la Persona
- ✓ Participación Social
- ✓ Honestidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Trabajo en equipo

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

1.7. Historia

El Plan de Asistencia Social es una Institución dirigida a suplir las necesidades de alimentación, salud, techo y educación a sectores y personas que viven por debajo de los niveles de pobreza. Su origen se remonta al Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), el cual, hasta el 6 de febrero del año 1989, era el organismo responsable de llevar a cabo las actividades sociales, específicamente el reparto de alimentos crudos entre las clases más necesitadas del país. Ese mismo año mediante Decreto No.54-89, de fecha 7 de febrero, se crea el Departamento de Asistencia Social adscrito al Poder Ejecutivo, para asumir estas funciones.

Además de sus programas de asistencia alimentaria y de otras ayudas, ofrece servicios de salud, gestionados desde la sede principal en Santo Domingo. La organización cuenta con 24 oficinas en las diferentes provincias del país, siendo estas responsables de recibir solicitudes y materializar las respuestas que, procesadas desde el nivel central, deben llegar a cada rincón de la República.

El Plan de Asistencia Social de la Presidencia es legalmente sustentado, inicialmente por el Decreto No.54-89, de fecha 7 de febrero que crea el Departamento de Asistencia Social adscrito al Poder Ejecutivo con el objetivo de que asuma la responsabilidad por las actividades sociales que estaban anteriormente asignadas al Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), consistentes en el “reparto de canastas de alimentos entre las clases necesitadas”.

Durante el periodo 2000-2004, se denominó Plan Presidencial Contra la Pobreza, retomando el 21 de marzo del año 2005, mediante el Decreto No. 179-05, su nombre original Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

A partir del primer Decreto, el Plan de Asistencia Social de la Presidencia comienza a trabajar orientada al propósito para el cual fue creado, asistiendo a la población más vulnerable en su necesidad primaria, que es la alimentación, clave para el mantenimiento de un buen estado de salud y bienestar físico, que a su vez los prepare para la búsqueda de la satisfacción de otras necesidades menos prioritarias.

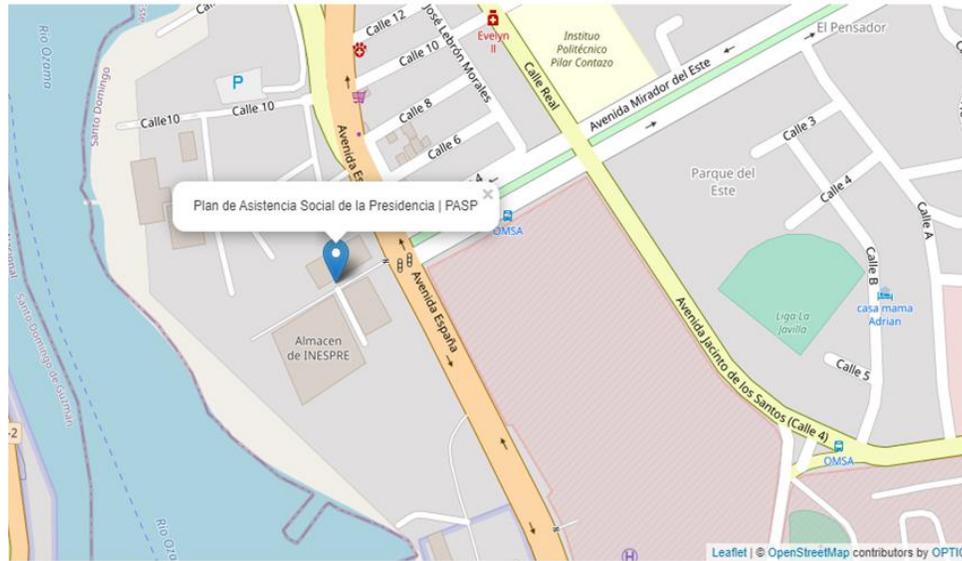
	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

1.1. Servicios

SERVICIO	DESCRIPCION
Unidad Médica	<p>Es el Centro de Salud Comunitaria del PASP que contribuye con elevar la calidad de vida de las personas más necesitadas, brindando una atención primaria adecuada con vocación de servicio y calidez, a los habitantes de los barrios con mayores niveles de pobreza.</p> <p>Este centro de salud ofrece de manera permanente los servicios especializados de consulta y tratamiento a través de medicina general, pediatría e inmunizaciones, así como ginecología y obstetricia, fisiatría, terapia de rehabilitación, y radiología, también ofrecemos atenciones en las ramas de neurología, endocrinología, cardiología, neurología, gastroenterología, odontología, destacando además de los programas de vacunación, prevención de cáncer cérvico-uterino, programa de prevención de cáncer de mamas y en odontología el programa de sonrisas sanas. "Hemos ampliado los servicios de imágenes diagnósticas en donde se realizan sonografía, ecocardiogramas, electrocardiograma, radiografías, mamografías.</p> <p>En este centro se realizará todas las pruebas de laboratorio con equipos de última generación, así como los programas de prevención de enfermedades y consultas de terapia física.</p>
Ayudas Sociales	<p>Con nuestro servicio de ayudas sociales mitigamos los problemas socioeconómicos que afectan a la población más vulnerable a través de donaciones de raciones alimenticias, electrodomésticos y materiales de construcción a personas de escasos recursos económicos.</p>
Asistencia a la Discapacidad	<p>Asistir y dar apoyo a personas afectadas con alguna discapacidad y de escasos recursos económicos.</p>

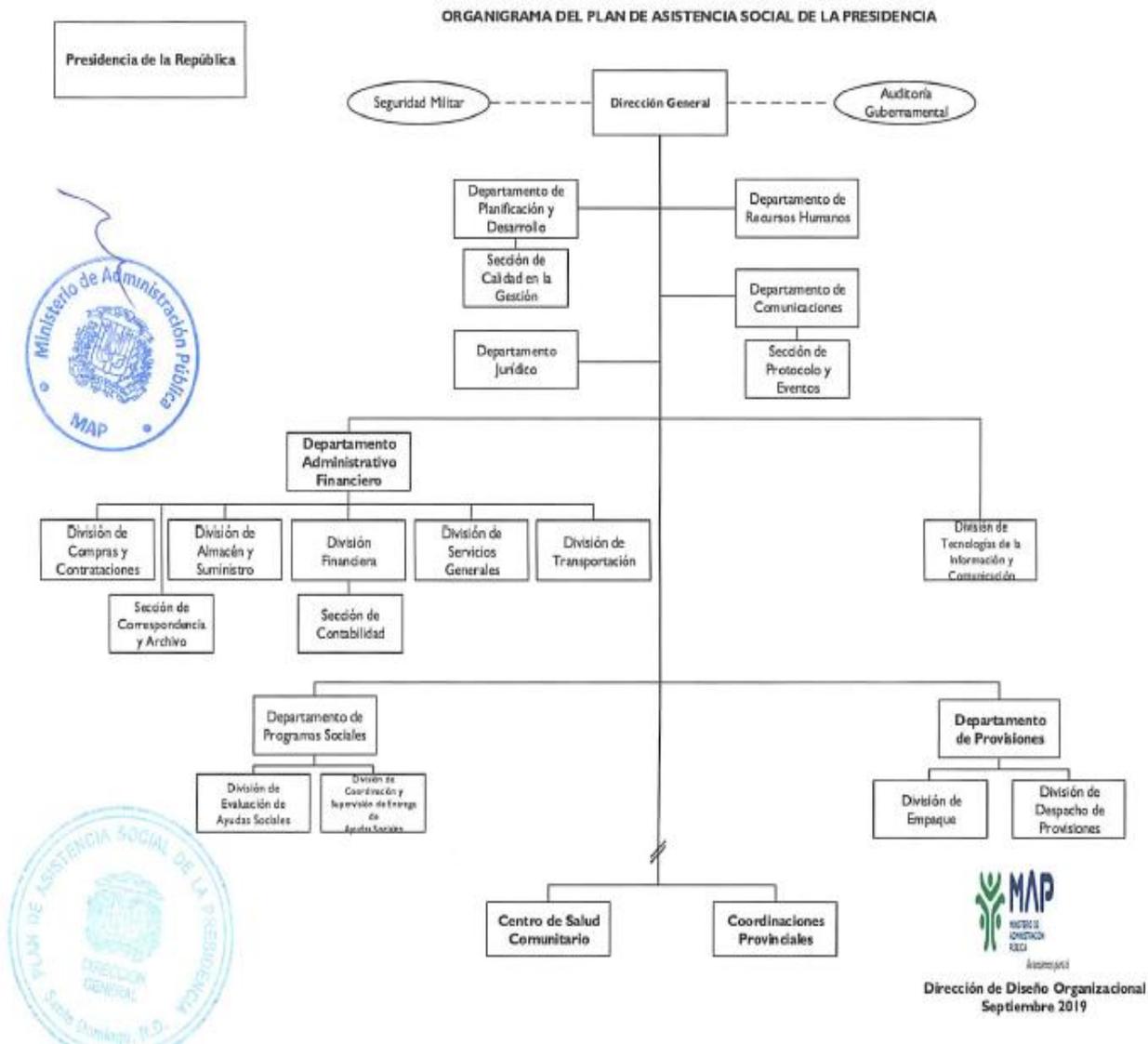
	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

1.2. Ubicación Geográfica



 <p>RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PLAN SOCIAL</p>	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

1.3. Estructura Organizacional



	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: MA-DRH-001
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Versión: 001

III. POLITICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LIDERAZGO Y ADMINISTRACION

3.1. Declaración Institucional

Somos una Institución dirigida a suplir las necesidades de alimentación, salud, techo y educación a sectores y personas que viven por debajo de los niveles de pobreza.

El Plan de Asistencia Social de la Presidencia, tiene un firme compromiso con la salud y protección de sus colaboradores para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Nos comprometemos a generar las condiciones adecuadas, a través de la mejora continua del sistema para que el desempeño de las funciones de nuestros colaboradores sea seguro, eficaz, dinámico y continuo; a través de la implementación de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita controlar las diferentes variables de riesgos presentes en el ambiente laboral; también a difundir y capacitar a nuestro personal sobre Salud Ocupacional, con la finalidad de que asuman su responsabilidad dentro del sistema desde cada uno de sus puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en Decreto 522-06 que establece el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, nos ENFOCAMOS de manera enfática con los siguientes aspectos:

- Cumplir con todo el marco legal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Crear una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitar a nuestros trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promocionar la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar y evaluar de los factores de riesgos en el Trabajo.
- Realizar jornadas de concientización, promoción y prevención de salud y seguridad a nuestros colaboradores.
- Implementar un plan de prevención, respuestas y recuperación ante emergencias.
- Integrar a todos nuestros colaboradores activamente en la implementación del SISTAP.

Yadira Henríquez
Directora General

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable: Departamento de Recursos Humanos		Código: MA-DRH-001

IV. EVALUACIÓN DE RIESGO / EVALUACIÓN INICIAL

4.1. Información General:

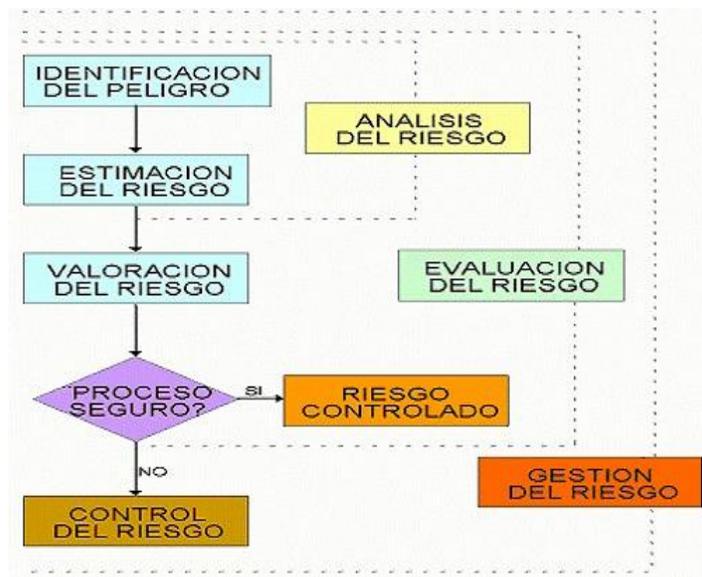
La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el titular esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

El proceso de Evaluación de Riesgos tiene las siguientes etapas:

- a) Análisis del riesgo, mediante el cual se:
 - Identifica el peligro.
 - Se estima el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro.
- b) El Análisis del Riesgo proporcionará de qué orden de magnitud es el riesgo.

Valoración del riesgo, con el valor del riesgo obtenido, y comparándolo con el valor del riesgo tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Si de la Evaluación del riesgo se deduce que el riesgo es no tolerable, hay que Controlar el riesgo.



	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

Durante el proceso de análisis de riesgos laborales realizado en la Institución, identificamos sus fortalezas y debilidades para el cumplimiento de los requisitos del reglamento de Salud y Seguridad en el trabajo 522-06 en lo relacionado a instalaciones físicas, estaciones de trabajo, sistema de respuesta a emergencias y rutas de evacuación y la identificación propia de los riesgos por puestos de trabajo y tareas de estos.

Los métodos que aplicamos para el análisis y evaluación de las condiciones de trabajo nos permiten identificar los riesgos físicos, químicos, mecánicos, biológicos y psicosociales, partiendo de evaluar:

- **Entorno Físico:** Ambiente térmico, ruido, iluminación y distribución de mobiliario.
- **Carga Física:** Carga estática (diseño del puesto, postura y tiempo) y carga dinámica (esfuerzo y tiempo).
- **Carga Mental:** Tiempo, complejidad y atención.
- **Aspectos Psicosociales:** Iniciativa, comunicación, relación con la supervisión, horario de trabajo etc.
- **Tiempo de Trabajo:** Cantidad y organización del tiempo de trabajo.

4.2. Tabla de Peligros y Riesgos

PELIGROS	RIESGOS
FISICOS	
Ruido (continuo o de impacto)	Alteraciones de la salud (hipoacusia, trauma acústico, hipertensión arterial, alteraciones del sueño descanso, gastrointestinales, estrés, etc.
Vibraciones	Alteraciones de la salud (déficit neurovascular, molestia)
Calor	Alteraciones de la salud (estrés térmico, disconfort térmico).
Frío	Alteraciones de la salud (Molestia, congelamiento, alteraciones vasculares periféricas)
Cambios bruscos de temperatura	Alteraciones de la salud (Molestia, alteraciones neuro vasculares)

Iluminación deficiente	Alteraciones de la salud (fatiga, problemas de refracción), accidentes de trabajo
Iluminación excesiva	Alteraciones de la salud (fatiga), deslumbramiento
Radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarroja, microondas, radiofrecuencia, electromagnéticas)	Alteraciones de la salud (cataratas, pterigios, quemaduras, lesiones de piel, alteraciones del ritmo cardiaco, etc.)
Radiaciones ionizantes (rayos X, radiaciones alfa, beta y gama y neutrones)	Alteraciones de la salud (efecto cancerígeno, teratogénico y mutagénico, quemaduras)
QUIMICOS	
Aerosoles (polvos orgánicos, inorgánicos, humos metálicos, humos no metálicos, fibras, nieblas y rocíos)	Alteraciones de la salud (afecciones respiratorias, enfermedades crónicas diversas, asfixia, muerte)
Gases y vapores (orgánicos, inorgánicos, asfixiantes, explosivos, etc.)	Alteraciones de la salud (intoxicación, afecciones respiratorias, enfermedades crónicas diversas, incendio, explosión, asfixia, muerte)
Líquidos peligrosos (sustancias químicas que sean irritantes, corrosivos, o tóxicos y puedan generar accidentes de trabajo)	Alteraciones de la salud (intoxicación, quemaduras, enfermedades crónicas diversas)
BIOLOGICOS	
Virus, hongos, bacterias, parásitos, otros agentes de origen animal o vegetal	Alteraciones de la salud (infecciones, alergias, enfermedades diversas, muerte)
Virus, hongos, bacterias, parásitos, otros agentes de origen animal o vegetal	Alteraciones de la salud (infecciones, alergias, enfermedades diversas, muerte)
MECANICOS	
Caídas de altura, Caídas a Nivel	Caídas de altura, Caídas a Nivel
Atrapamientos	Traumatismo, Fracturas, Muerte
Golpes	Traumatismos, Muerte
Caídas de Objetos	Traumatismos, Muerte
Cortes	Amputaciones, Heridas
Choques	Fracturas, Muerte

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

ELECTRICOS	
Contacto Directo con Corriente	Quemaduras, Muerte
Contacto Indirecto	Quemaduras, Muerte
Electricidad Estática	Quemaduras, Muerte
ERGONOMICOS	
Carga estática (posturas de trabajo inadecuadas)	Alteraciones de la salud (lesiones osteo musculares, fatiga, alteraciones vasculares, accidentes de trabajo)
Carga dinámica (manipulación y levantamiento de cargas, movimientos repetitivos)	Alteraciones de la salud (lesiones osteo musculares, accidentes de trabajo)
Sobre esfuerzo físico (alta demanda física de la tarea, posturas sostenidas)	Alteraciones de la salud (lesiones osteo musculares, accidentes de trabajo)

4.3. Identificación de Factores de Riesgos

El Programa de Seguridad y Salud del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, ha sido desarrollado a partir de la identificación de factores de riesgos realizada para las actividades de la institución.

4.4. Factores de Riesgos Químicos

Son los riesgos que abarcan todos aquellos elementos y sustancias que al entrar en contacto con el organismo por cualquier vía de ingreso que pueden provocar una exposición o una intoxicación. Las sustancias de los factores de riesgo químico se clasifican según su estado físico y los efectos que causen en el organismo. Estos son: Gases y Vapores, aerosoles, partículas sólidas (polvos, humos, fibras), partículas líquidas (nieblas, rocíos), líquidos y sólidos.

El riesgo químico es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos la cual puede producir efectos agudos o crónicos y la aparición de enfermedades.

Los productos químicos tóxicos también pueden provocar consecuencias locales y sistémicas según la naturaleza del producto y la vía de exposición. Entre los riesgos químicos

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

existente se pudieron observar el uso de los productos químicos (plaguicidas, rodenticidas) para el control de las plagas, especialmente durante la mezcla y preparación del producto, durante la aplicación y así como en la limpieza de los equipos

Métodos de control de riesgos químicos:

- Entrenamiento (conocimiento del producto y aplicado por personal calificado).
- Control físico del medio (estableciendo perímetros de seguridad, informando y evacuando el personal expuesto).
- Uso de productos aprobados por las autoridades competentes.
- Uso de productos tecnológicamente diseñados para hacer el menor daño posible a las personas y al ambiente.
- Uso adecuado y oportuno de equipos de protección personal.
- Control de tiempo de exposición de acuerdo con las recomendaciones de las hojas de seguridad.
- Protocolo de control (identificación de posibles residuos, disposición de la ropa expuesta, disposición adecuada de envases vacíos, etc.).
- Uso de los Equipos de Protección Personal tales como mascarilla con filtros, guantes, ropa de seguridad y botas.

4.5. Factores de Riesgo Ergonómicos

Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisiología, la anatomía, la biomecánica y la antropometría humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar sobre esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.

La aplicación del producto para control de plagas se realiza de pie y en ocasiones, se deberá tomar posiciones de cuclillas para entrar a algunos lugares. De igual forma, supone el uso de equipos montados al cuerpo. Normalmente a espaldas. Esto supone un peso total sumando el peso del equipo y el producto.

Los riesgos ergonómicos existentes son por levantamiento y uso de los equipos de fumigación y también el levantamiento de cajas de los productos químicos (plaguicidas, rodenticidas).

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: MA-DRH-001
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Versión: 001

Los riesgos ergonómicos involucran todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño que pueden provocar sobre esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.

La forma de control usado en el Plan de Asistencia Social de la Presidencia para este tipo de riesgos es la siguiente:

- Descansos intermitentes.
- Control del peso del equipo y el agente.
- Diseño del o puestos de trabajo.
- Entrenamiento en factores de riesgos ergonómicos.
- Equipos de protección personal adecuados y ergonómicos.

4.6. Factores de Riesgos Físicos

Son todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos tales como: temperaturas extremas, ventilación, iluminación, presión, radiación y vibración; que actúan sobre el trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad de exposición.

El trabajo a altas temperaturas es provocado por trabajar a cielo abierto, ya que los trabajadores trabajan expuestos al sol y a las radiaciones ionizantes.

El transporte de los productos químicos y dirigirse a realizar los trabajos de control de plagas representa un riesgo en el ambiente, ya sea por un accidente de tránsito o coalición.

Entre los factores de riesgos físicos identificados se encuentran los siguientes:

Trabajos a temperaturas altas lo cual representa mucho calor para el trabajador.

4.7. Factores de Riesgos Mecánicos:

Se encuentran básicamente en los puntos de operación donde se utilizan herramientas de trabajo y equipos.

Los factores de riesgo Mecánicos identificados fueron los siguientes:

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001
	Departamento de Recursos Humanos	

- Manejo de herramientas manuales.
- Manejo de equipos.

4.8. Factores de Riesgos Eléctricos:

Es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de estas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución y quemaduras.

4.9. Factores de Riesgos Psicosociales (Factores):

Los factores psicosociales en el trabajo consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de su organización, por una parte, y por la otra parte, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, rendimiento y la satisfacción en el trabajo".

Además de lo anterior, inciden en las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Estos riesgos generados en el trabajo tienen su manifestación a través de patologías orgánicas, sicosomáticas y emocionales. Se pueden prevenir mediante medidas dirigidas hacia el personal, ambiente y forma de trabajo. Ha sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

Los factores de riesgos Psicosociales identificados fueron los siguientes:

- Estrés.
- Trabajo bajo presión
- Carga de trabajo.

4.10. Factores de Riesgos Locativos:

- Los encuentran en: pisos, techos, paredes y escaleras.
- Los factores de riesgos locativos observados fueron los siguientes:
- Estructuras.
- Instalaciones.
- Espacio de trabajo.
- Almacenamiento.
- Señalización del área de trabajo.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

- Organización del área de trabajo.

Tabla No.1 listado de tareas y/o puestos de trabajos críticos que requieren evaluación de riesgos

Tarea o puesto de trabajo	Factor de riesgos	Controles requeridos
Riesgos químicos	<p>Intoxicaciones por inhalación de los químicos.</p> <p>Intoxicación por vía dérmica.</p> <p>Choque calor por trabajo a altas temperatura.</p> <p>Caída de nivel y desnivel. Accidente de tránsito.</p>	<p>Entrenamiento en factores de riesgos químicos.</p> <p>Organización, limpieza</p> <p>Uso de Equipos de Protección Personal</p> <p>Conocimiento del producto y MSDS.</p> <p>Entrenamiento en buenas prácticas en el uso, manipulación, aplicación de productos químicos.</p> <p>Entrenamiento en manejo defensivo y seguro.</p>

Ver Anexo 2: Evaluación de Factores de Riesgo de los Puesto de Trabajo

4.11. Protección visual y facial

Se deberá utilizar protección visual cuando se estén realizando trabajos en el área de construcción o se esté cerca al sitio donde se lleven a cabo operaciones en las que exista posibilidad de que se puedan ocasionar lesiones en los ojos. Entre estos trabajos podemos señalar:

- Perforar, lijar, pulir o astillar en sitios altos Perforación o rompimiento de concreto.
- Realización de trabajos con herramientas hidráulicas Realización de trabajos de soldadura.
- Manejo o utilización de metales u otros compuestos calientes.
- Cortar, picar o romper ladrillo, yeso, cable, bandas o materiales aislantes, madera y metales Instalación o retiro de conexiones a tierra de cables o alambres des energizados.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

- Crear o interrumpir un circuito energizado que pueda ocasionar un destello eléctrico
- Manejo o utilización de ácidos, sustancias cáusticas o solventes y otros químicos.
- Cualquier otra área en la cual pueda haber polvo, partículas o residuos flotantes (riesgo biológico).

Según el riesgo al que este expuesto el trabajador, se deberá utilizar equipo de protección visual resistente a impactos como: gafas de seguridad, monogafas con protección superior y lateral, caretas de acetato, caretas para soldadura eléctrica y Mono gafas para soldadura.



4.12. Protección para la cabeza

Todo el personal que este expuesto a sufrir lesiones en la cabeza producidas por impactos, partículas volantes, salpicaduras de sustancias químicas, riesgos eléctricos, calor radiante o efectos de las llamas, deberá utilizar equipos de protección para la cabeza.

A continuación, citamos algunos ejemplos de situaciones de riesgo:

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

- Trabajar debajo o cerca de postes, torres, estructuras, escaleras, mecanismos aéreos o árboles.
- Cavar agujeros, zanjas o quitar pintura de techos.
- Realizar trabajos en áreas donde se estén ejecutando labores de concreto armado Trabajar en lugares donde se realicen obras de mantenimiento o construcción.
- Toda persona que se encuentre en el sitio donde se ejecuten obras de mantenimiento o construcción, deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar las áreas de trabajo. No deberán utilizar el casco con su visera hacia la nuca y tampoco usar gorra debajo del casco, ya que limita su amortiguación.



4.13. Protección para las manos y brazos

El uso de guantes de cuero es obligatorio siempre que se manipulen equipos, herramientas o materiales ásperos, peligrosos, dentados o de contorno irregular.

Para algunas labores específicas, tales como: trabajos eléctricos, manipulación de químicos, desechos biológicos, ácidos, sustancias cáusticas o materiales que hayan sido revestidos o tratados con químicos de sensibilización o cuando así lo exijan las “Especificaciones de

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

Seguridad de los Materiales”, se usarán guantes especiales (neopreno, nitrilo, caucho, látex, etc.).

Tipos de guantes a utilizar de acuerdo con el trabajo que se va a realizar:

- **Descarga de materiales:** descarne Albañilería: tela / cuero-tela Bordes cortantes: cuero Fuego/calor: aluminizados Agresores químicos: Neopren/PVC Electricidad: caucho/dieléctricos Soldadura: descarne.



4.14. Protección para los pies

Los trabajadores deberán utilizar un calzado adecuado según su exposición a posibles lesiones en los pies. Algunas recomendaciones son:

- El personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar trabajos en lugares húmedos o cubiertos de agua.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

- Los electricistas deberán usar calzado de seguridad dieléctrico.
- El uso de calzado con puntera de seguridad será obligatorio para el personal que realiza labores de montaje, soldadura o manejo de equipos.

Todo calzado destinado al uso laboral cumplirá los requisitos básicos de diseño, resistencia, flexión, permeabilidad, deslizamiento, espesores, así como los relativos a los materiales de ergonomía, lo cual se garantiza a través de los siguientes marcados:

- Calzado de seguridad-SB
- Calzado de protección-PB
- Calzado de trabajo-OB

¿Qué clases de calzado existen?

- **Clasificación I:** calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico.
- **Clasificación II:** calzado todo de caucho (por ejemplo, completamente vulcanizado) o todo polimérico (por ejemplo, completamente moldeado).
- Híbrido: calzado de clase II que incorpora otro material que prolonga la altura del calzado.

Distintos tipos de calzado de uso laboral en función de los riesgos frente a los que protegen y las normas técnicas que habitualmente se utilizan para su certificación.

1. **Calzado de trabajo,** Ofrece protección conforme a los requisitos básicos, pero no garantiza la protección de los dedos contra el impacto ni compresión.
2. **Calzado de protección,** Ofrece protección conforme a los requisitos básicos + protección de los dedos contra el impacto al menos de 100 J y compresión al menos 10 KN.
3. **Calzado de seguridad,** Ofrece protección conforme a los requisitos básicos + protección de los dedos contra el impacto al menos de 200 J y compresión al menos 15 KN.
4. **Calzado resistente al corte por sierra de cadena accionada a mano,** El marcado incluirá el nombre de esta norma y el siguiente pictograma, siendo X el nivel de resistencia en función de la velocidad de la sierra: (nivel 1: 20 m/s, nivel 2: 24 m/s y nivel 3: 28 m/s).

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

5. **Calzado contra riesgos en fundiciones.** Establece los siguientes requisitos: calzado de seguridad, clase I y diseño C o superior. El tiempo para descalzarse una bota, con los guantes puestos, debe ser inferior a 5 segundos.
6. **Calzado contra riesgos en procesos de soldadura,** establece los siguientes requisitos: calzado de seguridad, clase I o II y diseño B o superior. El calzado de soldadura llevará el marcado WG.
7. **Calzado Protector frente a productos químicos,** El calzado de contacto limitado (< 1 h) protege de salpicaduras y degradación, es tipo U (protege de salpicaduras y contacto con la zona del corte) y tipo US (tipo U + protección con la suela), es clase I o II con diseño B o superior (pictograma no obligatorio).
 - El calzado de contacto prolongado (> 1 h) además, protege de la permeación y es clase II con diseño C o superior (pictograma obligatorio). El marcado incluye las letras específicas entre corchetes en función de los productos químicos que protege (p.ej. metanol-A, tolueno-F, dietilamina-G, ácido sulfúrico-L, etc.). Se marcará 100J en Calzados de protección y 200J en calzados de seguridad. Un ejemplo de marcado sería: EN 13832-2: 2018/ Tipo U/ [G-L] 200J-HRO-A.
8. **Calzado para bomberos UNE-EN 15090.** Hay 3 tipos de calzado en función de la protección de los dedos, la perforación y frente a riesgos químicos. El pictograma incluye el código “FX Y” donde:
 - X será 1, 2, 3 en función del tipo de calzado.
 - “Y” será P (perforación), I (aislamiento), A (antiestático) dependiendo de la protección que ofrece.
 - El diseño será B o superior.
9. **Calzado de protección frente al riesgo eléctrico.** Se dispone de varios tipos en función de la protección deseada:
 - Calzado aislante de la electricidad
 - Calzado electrostático o conductor para minimizar cargas electrostáticas
 - Calzado conductor para trabajos en tensión.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

Las normas UNE-EN ISO 20345/UNE-EN ISO 20346/UNE-EN ISO 20347 establecen los requisitos del calzado para minimizar las cargas electrostáticas, la norma UNEEN 50321-1 proporciona los requisitos del calzado y cubre botas aislantes de la electricidad para trabajos en instalaciones de hasta 36kV en CA ó 25kV en CC, y la UNE-EN 60895 se aplica a la ropa conductora, incluido el calzado, para trabajos en tensión nominal hasta 1000 kV CA y hasta 800 kV CC.

En la siguiente imagen puedes ver una representación gráfica de todos los tipos de calzado:



4.15. Protección del cuerpo

Para protección del tronco u otras partes del cuerpo se usarán delantales, chaquetas, botas, pecheras, chalecos, mangas de cuero para soldadores y vestuario de material y diseño acorde con el riesgo al que este expuesto el colaborador.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable: Departamento de Recursos Humanos		Código: MA-DRH-001
		Versión: 001



4.16. Protección Auditiva

Cuando la exposición al ruido tenga niveles de intensidad iguales o superiores a 85 decibeles, se deberá suministrar equipo de protección auditiva, independientemente del tiempo de exposición y de la frecuencia.

Las áreas con niveles de ruido continuo por encima de 85 decibeles deberán ser marcadas con letreros de advertencia.

Existen dos clases de equipos para protección de los oídos: Tipo auricular o copa (orejera).

Tipo tapón (de caucho, algodón, lana, espuma, silicona)

¿Cómo utilizar correctamente la Protección para los Oídos?

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

Los tapones para los oídos son los más comunes, vienen en diferentes formas y presentaciones. Algunos están hechos de espuma, polímeros avanzados o silicón. Entre más denso sea el material mayor será la protección del nivel del ruido.

Las bandas de protección auditiva tienen su propio sistema de suspensión. Dependiendo del estilo se pueden utilizar sobre la cabeza, detrás del cuello o bajo la barbilla. Las orejeras contienen líquido o espuma. Cuando se usan con tapones ofrecen la mejor protección contra el ruido y los desechos transportados por el aire.

Lave sus manos antes de insertar los tapones en sus oídos, después enrolle los tapones para que tomen una forma alargada, estire su oreja hacia atrás y hacia arriba e inserte el tapón en el canal auditivo, sosténgalo adentro por unos segundos para lograr un buen ajuste.

Repita el procedimiento esperado con los tapones.

Revise los tapones cada 2 horas para asegurarse de que sigan sellando bien. Para las orejeras asegúrese de que la copa selle bien alrededor de su oreja, si es necesario, mueva o retire cualquier cosa que interfiera con el sellado (cabello, aretes). Descarte los tapones desechables tan pronto como los retire. Guarde la protección auditiva reutilizable lejos de sustancias y condiciones dañinas después de limpiarla.



	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

4.17. Protección respiratoria

Se debe utilizar equipo de protección respiratoria con filtro purificador de aire en los ambientes donde existan polvos, humos, gases o vapores.

- La selección del equipo correcto consiste en los siguientes pasos: Identificación del riesgo
- Evaluación del riesgo.
- Selección del equipo de protección apropiado que corresponda en función de las condiciones de trabajo
- Para la selección de los respiradores apropiados, se deben tener en cuenta: Las propiedades físicas y químicas del contaminante.
- La toxicidad y concentración del material peligroso La cantidad de oxígeno presente.
- La duración de la exposición, la movilidad y los requerimientos del trabajo Las características de los respiradores.



	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

4.18. Precauciones en la realización de trabajos especializados

TRABAJOS UTILIZANDO HERRAMIENTAS

- Antes de utilizar cualquier herramienta de trabajo examine la misma
- Cambie las herramientas defectuosas y comunique el defecto a su supervisor inmediato
- Cuando trabaje en lugares altos, transporte las herramientas en forma segura para evitar las caídas, por ejemplo: utilice el cinturón porta herramientas
- Al finalizar el trabajo que esté realizando limpie las herramientas y guárdelas

4.19. Señalización y protección de las zonas de trabajo

Las zonas y lugares de trabajo deben estar señalizadas para evitar accidentes de trabajo. Las señalizaciones deben ser respetadas y cuidadas por todos.

El objetivo principal del sistema de señalización y protección de áreas de trabajos es:

- Advertir las condiciones de vehículos, peatones y trabajadores
- Guiar el movimiento de vehículos y personas hacia rutas seguras
- Proteger a los que trabajan y transitan por las instalaciones de las áreas de trabajo
- Identificar las salidas de emergencia – en casos de contingencia
- Identificar: los accesos restringidos solo a personal autorizado, uso obligatorio de equipos de seguridad industrial, ruta de baños químicos o móviles, acopio de residuos sólidos y lugar donde se realizan los primeros auxilios

Algunas señales de seguridad son las siguientes:

- Las señales de prevención deberán ser respetadas y acatadas, pues de ellas depende el bienestar de todos: Servidores Públicos, funcionarios, Contratistas, Subcontratistas y Visitantes.
- En los casos de trabajos de construcción, pintura y mantenimiento preventivo, se deben colocar señales de advertencia que ayuden a los peatones de las áreas a protegerse.
- Plataformas, rampas, pasadizos, escaleras, montaje de estructuras y demás obras; cuando se realicen trabajos de construcción y mantenimiento de edificios, deben ser instaladas técnicamente, de tal manera que ofrezcan seguridad a los colaboradores o a cualquier otra persona.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001



	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

4.20. Reglas de Seguridad en el Uso de los Equipos de Protección Personal (EPP).

- Se debe usar el EPP recomendado durante la preparación de la mezcla, dado que en esta etapa el producto se encuentra concentrado y el riesgo de contaminación es mayor.
- Mantener el EPP limpio y en buenas condiciones.
- El EPP no debe presentar roturas o partes gastadas por donde el plaguicida pueda contaminar la piel.
- Se debe inspeccionar continuamente antes y después de una aplicación y remplazar según sea el caso.
- Llevar el EPP después de cada aplicación y guardarlo fuera de la bodega de plaguicidas, en un lugar adecuado, que permita mantenerlo limpio, descontaminado y que prevenga su deterioro.
- La ropa de trabajo siempre será un uniforme exclusivo para este tipo de trabajo, con las condiciones acorde con el plaguicida que se ha de aplicar y debe lavarse inmediatamente se finalice la jornada.



	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

4.21. Significado y aplicación general de los colores en el área de seguridad

COLORES SIGNIFICADO TIPO DE APLICACIÓN

- **ROJO**

PELIGRO: recipientes de sustancias inflamables paredes, luces rojas en barreras (obstrucciones temporales), equipos y aparatos contra incendio, extintores, mojados automáticos, Caja de alarma, detección, señales en el tránsito de vehículos, para señalar el “Pare” en zonas peligrosas o zonas en las cuales se estén realizando trabajos, barras de parada de emergencia en máquinas señales en cruces peligrosos, Botones de detección en interruptores eléctricos.

Nota: como normativa para casos concretos, el rojo se combinará con el amarillo.

- **COLOR NARANJA**

Se usa para designar partes peligrosas de máquinas o equipos mecánicos que puedan: cortar, aplastar, causar shock eléctrico o lesionar en cualquier forma. Interior de resguardo de engranajes, poleas, cadenas, entre otros Elementos que enganchan objetos estáticos (vigas, barras) Bordes de partes expuestas de poleas, engranajes, rodillos, dispositivos de corte, piezas cortantes o punzantes, entre otros Equipos de construcción en zonas solitarias interior de tapas de cajas de fusibles, interruptores, válvulas de seguridad, líquidos inflamables, corrosivos.

- **COLOR AMARILLO**

Se usa para indicar **ATENCION y PELIGROS FISICOS**, tales como: caídas, golpes contra tropezones, entre otros. El color amarillo se puede utilizar en las siguientes alternativas, de acuerdo con la situación particular: amarillo solo, amarillo con franjas negras, amarillo con cuadros negros. Lo podemos utilizar en equipos y maquinarias (tractores, palas mecánicas, retroexcavadoras, entre otras) equipos de transporte de materiales (grúas, montacargas, camiones, entre otros) talleres, plantas e infraestructuras (pasamanos, objetos prominentes, transportadores móviles, entre otros). Almacenamiento de explosivos.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

Alternativas de uso del color amarillo

OBSERVACIONES: Ambas señales se utilizan para indicar el riesgo de caídas, atropellamiento, cortadura, golpes o choque contra objetos y obstáculos.

- **COLOR VERDE**

Se usa para indicar Seguridad y la ubicación del equipo de Primeros Auxilios. Tableros y vitrinas de seguridad. Refugios de seguridad.

- Botiquines de primeros auxilios.
- Lugares donde se guardan las máscaras de emergencia y equipos de rescate en general.
- Duchas y lavajos de emergencia.
- Demarcación de pisos y pavimentos en áreas de almacenamiento.

- **COLOR AZUL**

Se usa para indicar ADVERTENCIA y uso obligatorio de equipos de protección personal. El mismo debe estar en todas las áreas de trabajo, construcción y mantenimiento. Tarjetas, candados, puertas de salas de fuerza motriz Áreas de electricidad como: interruptores, termostatos, transformadores, entre otros.

- Calderas Válvulas
- Andamios, ascensores
- Arranque, uso o movimiento de equipo en reparación.

- **COLOR PURPURA**

Se usa para indicar Riesgos Producidos por Radiaciones.

Se debe usar el color **amarillo en combinación con el púrpura** para las etiquetas, membretes, señales e indicadores en el piso.

Recintos de almacenamientos de materiales radioactivos

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

Recipiente de desperdicios contaminados

Luces de señales que indican que las máquinas productoras de radiación están operando.

- **COLOR BLANCO**

El color blanco se utiliza para limitar áreas interiores de tránsito o circulación de personas y equipos,

Se aplica también en barriles, recipientes de basura o partes del suelo que deben ser mantenidas en buen estado de limpieza. Para indicar tránsito (término de pasillos, localización y borde de pasillos, límite de bordes de escaleras, entre otros), orden y limpieza (ubicación de tarros de desperdicios, bebederos y áreas de pisos libres), con franjas negras diagonales sirve como control de circulación en pasillos y vías de tránsito.



	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:		Departamento de Recursos Humanos
	Versión: 001	

4.22. LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

MATERIALES	
Mistolin	Extintor co2
Cloro	Extintor de hallotron
Gasoil	Limpia cristales SI
Pines puma	Gel desinfectante a base de alcohol
Jabón líquido (genérico)	Thiner
Alcohol isopropílico	Pintura
Retardador	Agua rad
Agua de batería	Decalin acel
Acido muriático	Tinta para tóner
Jabón lava mano	Lisol
Lava plato	Baygon para mosquito, cucaracha, hormigas.
Cemento PVC	Grasa gorda h-2
5L-desinfectante cuaternario	Espuma de poliuretano
Klinaccion	Limpiadores de espuma turr- sturr NO
Gas GLP	Lustramuebles virginia
Aceite refrigerates	Qvo-700
Mas clerk	Tres en -1
MATERIALES Y HERRAMIENTAS	
Monta cargas	Motosierra
nevara	Taladro
matillos	Pulidora
pico	Máquina de soldar
pala	Compresores
destornillador plano y estría	Gatos hidráulicos
EQUIPOS ELECTRICOS	
Tostadoras	Microondas
Bebederos	Nevera ejecutiva
Estufas eléctricas	Cafetera
Calculadoras	Tv
Abanicos	Aires Acondicionados
Cuarto frio	Cuartos eléctricos
Data center	

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

V. COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. Información General

El Plan de Asistencia Social de la Presidencia, es una institución con 633 colaboradores por lo cual contará con un Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, que funcionará de acuerdo con los lineamientos y regulaciones establecidas en el Reglamento 522-06 sobre seguridad y salud en el Trabajo en la República Dominicana.

Es responsabilidad del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar e implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las funciones del comité o coordinador de seguridad y salud en el trabajo que incluirá lo siguiente:

- Realizar una reunión con los trabajadores, al menos una vez cada mes.
- Informar a todos los trabajadores por adelantado. Incluyendo el tema que se va a tratar en la reunión.
- Rendir un informe a la Dirección General sobre los avances y logros.
- Hay que asegurar que cada trabajador realiza sus tareas de acuerdo con los compromisos establecidos.
- El Comité Mixto debe llevar la minuta en cada reunión, tomando en cuenta las opiniones y observaciones en cada participación.
- Hacer circular la minuta para el conocimiento de los trabajadores y para fines de validación.
- Rendir un informe a la Dirección General a los fines de corresponder con la política de seguridad y salud laboral establecida.

El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo se asegurará de realizar inspecciones y reportes a fin de ser discutidos en la reunión y retroalimentar a todos los trabajadores y el Asesor técnico evalúa situaciones de riesgo ocupacionales apoyando las iniciativas de la institución y del comité, a los fines de establecer condiciones de trabajo seguras.

Las funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo están orientadas a vigilar el cumplimiento de los requisitos sobre seguridad y salud establecidos en el Reglamento 522-06 y todas las normas sobre seguridad y salud originadas por las autoridades competentes.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

Se asegurará que se realicen inspecciones periódicas en las instalaciones y puestos de trabajo y los factores riesgos detectados serán tratados donde rendirá un informe que indique el control de riesgos el cual será conocido por todo el personal.

Es responsabilidad de la Dirección General de la institución establecer un programa de promoción de la seguridad, desde el punto de vista de la prevención y basado en el comportamiento seguro. Algunos recursos para utilizar son: rótulos, señales, charlas, reuniones, entrenamientos, ejercicios, simulacros, entre otros.

En caso de la ocurrencia de incidentes o accidentes, serán investigados y analizados por el comité, a fin de que sean lesiones aprendidas y se puedan establecer mejores prácticas de trabajo.

Conocimiento y divulgación de información relativa a la normativa vigente sobre seguridad y salud, así como del reglamento interno, programa de seguridad y salud en el trabajo, entre otros.

Otras funciones del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Asegurar la participación de los trabajadores en las reuniones.
- Asegurar la implementación del programa de seguridad y salud de la institución.
- Realizar evaluaciones de riesgos de seguridad y salud de los puestos de trabajo y las facilidades.
- Realizar observaciones y análisis seguro de tareas.
- Realizar inspecciones planeadas y no planeadas a los equipos y facilidades de la institución.
- En caso de accidentes, realizar reportes e investigación de cada caso.
- Hacer una minuta de cada reunión realizada.
- Realizar los acuerdos logrados en las reuniones.

Luego de cada reunión, se debe levantar un acta y se envía a la Dirección General para fines de validar, firmar y sellar.

Todas las actividades realizadas por el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser comunicadas a la Dirección General y al resto de los colaboradores

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Código: MA-DRH-001
		Versión: 001

VI. CONTROL DE SALUD

6.1. Información General

Este elemento tiene como objetivo reconocer, evaluar, prevenir y controlar los riesgos potenciales para la salud en el ambiente de trabajo, y es aplicable a todo el personal que labora en el Plan de Asistencia Social de la Presidencia. Sin importar el lugar asignado. La salud de nuestros trabajadores es importante y forma parte de nuestras Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en virtud de que el talento humano son los principios del éxito de nuestra labor.

El centro de Salud Comunitario con la coordinación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, mantendrán un programa control médico de salud con la finalidad de:

- Controlar la exposición a los factores de riesgos.
- Detectar cualquier deterioro de la salud de los colaboradores debido a estar expuestos a un peligro relacionado con el trabajo.
- Hay que asegurar que el personal siga cumpliendo con los requerimientos de salud del trabajo.
- Establecer programas que faciliten la disminución, control y prevención de riesgos a la salud.
- Dar asistencia técnica cuando se requiera en la disminución o control de estos riesgos.

6.2. Evaluaciones de riesgo: exámenes de preempleo y periódicos

Dentro del programa de Control de Salud se realizan las evaluaciones médicas de Pre-Empleo y Periódicas. Para los exámenes se toma en consideración el riesgo de acuerdo con el área donde será asignado y puesto del colaborador.

Dichas evaluaciones son realizadas a través del Centro de Salud Comunitario en conformidad a las regulaciones nacionales.

6.3. Procedimiento para la realización y notificación de los exámenes médicos

Todo candidato o empleado al ingresar y cada año es sometido a pruebas médicas, para el cumplimiento de estos se debe llenar un formulario de autorización.

	Manual	Fecha de Creación: enero 2024
		Fecha Actualización: N/A
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: MA-DRH-001
Unidad Responsable:	Departamento de Recursos Humanos	Versión: 001

Luego de realizados los exámenes médicos en el Trabajo, cada empleado es notificado de los resultados obtenidos, con la finalidad de informar su estado de salud.

6.4. Pruebas de embarazo / VIH

De acuerdo con la política de nuestra institución no se realizan pruebas de embarazo ni de VIH, conforme a las regulaciones establecidas a nivel nacional.

6.5. Programa de inmunización

Parte vital de este elemento son las jornadas de vacunaciones y el refuerzo que deben recibir los colaboradores para evitar el desarrollo de algunas enfermedades que pueden prevenirse por inmunizaciones y de esta forma, librar de licencias médicas y reducir costos por el desarrollo de estas. Dentro del Centro de Salud Comunitaria, contamos con un área de vacunación, donde se encuentra disponible el programa de inmunización de Salud Pública.

Entendiendo que el uso ilícito de drogas y abuso de alcohol es uno de los problemas que más afecta a nuestra sociedad, el Plan de Asistencia Social de la Presidencia, declara política de cada miembro el compromiso de luchar contra este problema social manteniendo un ambiente de trabajo libre de drogas: bebidas alcohólicas y de sustancias controladas.

Este compromiso se pone en práctica mediante: la concientización a los colaboradores sobre los efectos dañinos del uso ilícito de drogas y abuso de alcohol, el establecimiento de medidas preventivas que ayuden a mantener un ambiente libre de drogas y alcohol; la adopción de normas y reglas que permitan a la institución tratar en forma efectiva, los casos de uso ilícito de drogas y abuso de alcohol. Para facilitar el cumplimiento se difunden materiales educativos y talleres sobre el tema.

También se realizan pruebas de dopaje para detección precoz de adicciones; se realizan, cuando la entidad lo estime, sin perjuicio de requerirse frente a otras causas, aplicando aleatoriamente la elección de uno o varios colaboradores de la institución y de cualquier línea y nivel de mando.



Manual

Fecha de Creación: enero 2024

Fecha Actualización: N/A

Código: MA-DRH-001

Unidad Responsable:

Departamento de Recursos Humanos

Versión: 001

APROBACION

Validado por:

Lic. Marisol Ramos
Enc. Recursos Humanos



Revisado por:

Lic. Ruqueily C. Plata
Enc. Evaluación

Lic. Alejandra Jerez
Enc. Planificación y Desarrollo



Aprobado por:

Dra. Yadira Henríquez
Directora General

